



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 381 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: VISTO: El Informe N° 01-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PLH-JMF del Responsable del Proyecto Lucre – Huacarpay, los Memorándums N° 830 y 874-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 040-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/IO/JMHR del Inspector de obra, Informe N° 063-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-COAD/EFMV del Analista de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2433-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Memorándum N° 1296-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2018-GR CUSCO/GGR del 03 de abril 2018, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", con un presupuesto total de S/ 1'991,590.30 (Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa con 30/100 Soles), a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018-GR CUSCO/GGR del 05 de diciembre 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 76 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto ascendente a S/ 261,314.75, para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2,252,905.05 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 05/100 Soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 316 días calendario, con fecha de conclusión al 10 de enero 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17", numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33", numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum N° 830-2019-GR CUSCO/GRRNGMA del 03 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el expediente de modificaciones en fase de inversión, Adicional N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas,





Actualización de Costos y Deductivos N° 02, con Ampliación de Plazo N° 02 con Modificación Presupuestal del Proyecto con CUI 2313914 "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 01-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PLH-JMF del Ing. Agr. Johan Montufar Flórez – Responsable del Proyecto, por el cual sustenta el expediente de modificaciones en fase de ejecución por Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y Deductivo N° 02; sustentado en la ejecución de Mayores Metrados (S/ 2,523.39), Partidas Nuevas (S/ 166,771.02), Gastos Generales (S/ 81,616.25), Gastos de Supervisión (S/ 27,416.06) y Deductivos (S/ -319,318.57), estableciendo que el Total a Deducir (presupuesto requerido CD+GG+GS) – (total deductivo – partidas no ejecutadas) es de S/ - 40,991.52, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 355 días calendario, sustentado en la paralización de obra (234 d.c.), ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y partidas no ejecutadas (90 d.c.) y elaboración del informe de pre liquidación (31 d.c.); estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 671 días calendario con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2019; de cuyo sustento se extrae literalmente: "(...) La ampliación presupuestal Adicional N° 02) solicitado corresponde a los importes requeridos en las partidas de mayores metrados del componente IV y a las partidas sub partidas nuevas de los componentes I, asimismo gastos generales y de supervisión que genera la ampliación de plazo, los mismos que son necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto, a continuación, se detalla el presupuesto requerido, para la ejecución de tales partidas, el cual se redistribuirá del saldo de deductivo de partida. **Tabla 12: Resumen de requerimiento presupuesto por nuevas partidas y mayores metrados y saldo deductivo.**

Descripción	Parcial S/
MAYORES METRADOS	2,523.39
PARTIDAS NUEVAS	166,771.02
MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS	169,294.41
POR AMPLIACIÓN DE PLAZO II (Gastos Generales y Supervisión)	109,032.65
Total de presupuesto requerido para la ampliación de plazo N° 02	278,327.06
DEDUCTIVO PARTIDA (-)	319,318.57
TOTAL Saldo	- 40,991.52

Observación: El presupuesto requerido para los Gastos Generales y Supervisión, en la ampliación N° 02, incluye también la ejecución de las partidas no ejecutadas (1.1.1.6.11 SEÑALIZACIÓN DE LA PLANTA y 4.1.3.1 INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEÑALIZACION INFORMATIVA), que cuentan con un presupuesto conjunto de ejecución de S/ 62,050.00 Sesenta y Dos Mil Cincuenta soles). (...)", recomendando su aprobación mediante Resolución del expediente de modificaciones materia del presente;

Que, mediante el Memorandum N° 2433-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 11 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de ejecución por Adicionales, Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos N° 02 sin Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 040-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/JMHR del Ing. Julio Maoset Herrera Rozas - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica correspondiente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual CONCLUYE otorgando la CONFORMIDAD TECNICA a las modificaciones en fase de ejecución materia del presente; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 63-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EFMV determinan que la presente documentación es PROCEDENTE, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 874-2019-GR CUSCO/GRRNGMA del 13 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificaciones materia del presente;

Que, por el Memorandum N° 1296-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 355 días calendario para la ejecución del Proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación de Presupuesto N° 02 del Proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", por Adicionales, por la ejecución de Mayores Metrados (S/ 2,523.39), Partidas Nuevas (S/ 166,771.02) y Deductivos (S/ -319,318.57), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", es de S/ 2'211,913.53 (Dos Millones Doscientos Once Mil Novecientos Trece con 53/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre Huacarpay, Sitio Ramsar, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco" es de 671 días calendario con fecha de conclusión de la obra al 31 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO